



Políticas públicas frente al **cambio** climático





EUROCLIMA-CEPAL

**Políticas
públicas**
frente al **cambio
climático**

Taller Regional: Experiencias exitosas frente al cambio climático en América Latina y seguimiento del programa peer to peer

*Políticas nacionales para la lucha contra el cambio
climático y sus efectos en la República Bolivariana de
Venezuela*

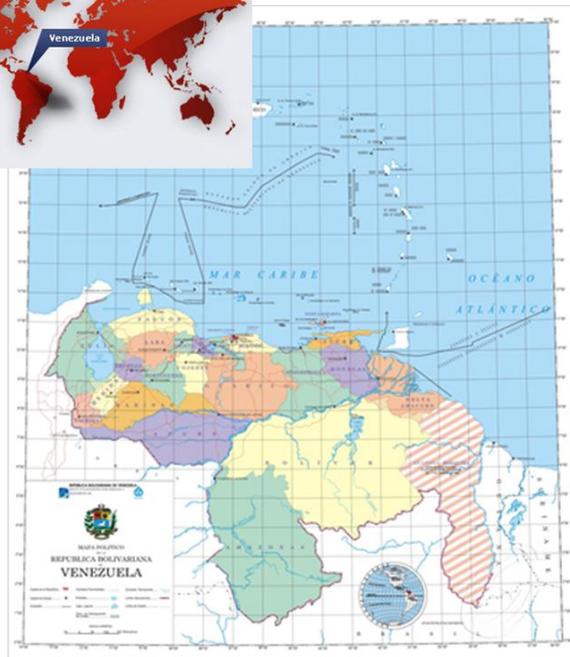
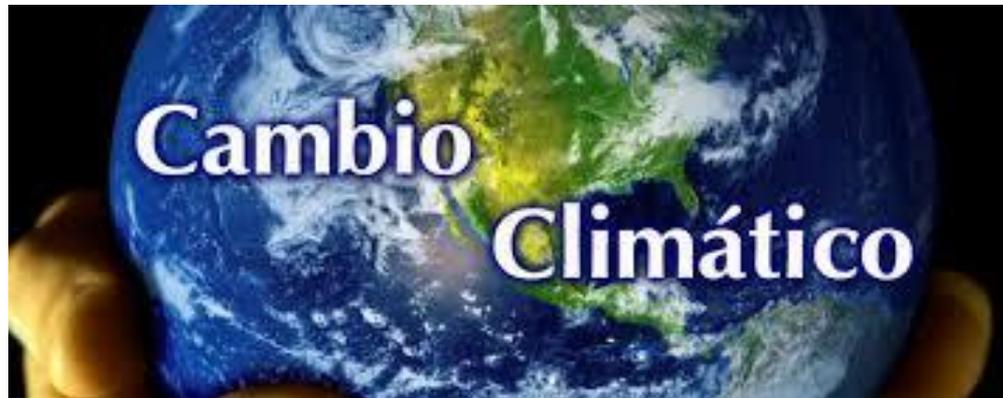
*MSc. Yoliangel Rivas Orta
Tercer Secretario*

17 y 18 de Febrero de 2016, México





Políticas públicas frente al cambio climático



Área: 916,445 km²

Línea costera en el mar Caribe 2.183km de longitud



Altura: 4980m



CEPAL



UNION EUROPEA

I. Contribución de Venezuela a las Emisiones Globales de CO₂.

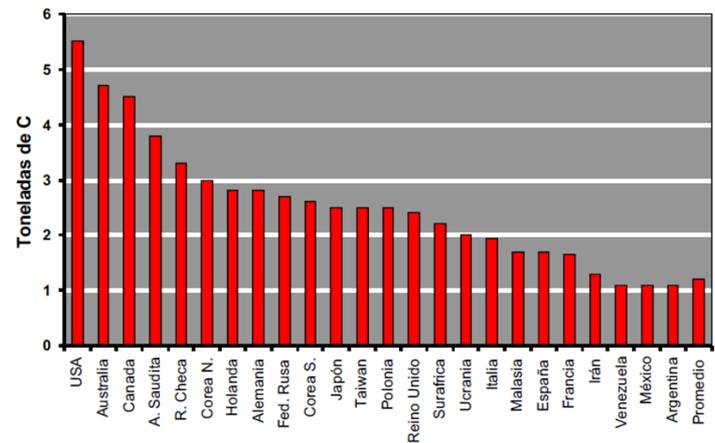


Figure R.1. CO₂ emissions per capita per country

- Venezuela representa el 0.48% de las emisiones globales del planeta.

“País con pocas emisiones”

- La emisión per càpita es de 1.3 toneladas de CO₂

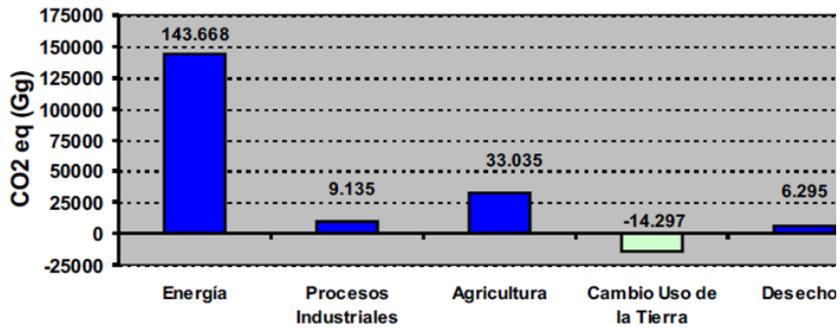


Figure R.2. GEI Emissions and Absorption in Venezuela for the year 1999, expressed as equivalent Co₂

Distribución de las emisiones de CO₂ del sector energía

Producción y refinación de petróleo	32%
Transporte por carretera	32%
Generación de electricidad y calor	14%
Industrias del hierro y del acero	7%
Sector residencial	5%
Industrias de metales no ferrosos	1%
Industria química	2%
Industria de pulpa y papel	1%
Alimentos, bebidas y tabaco	2%
Aviación civil	1%
Sectores comercial e institucional	1%
Sectores agrícola/forestal/pesca	0%
Venteo y quema de hidrocarburos	2%



EUROCLIMA-CEPAL

Políticas
públicas
frente al **cambio**
climático



PRINCIPALES SECTORES QUE PRODUCEN GEI EN VENEZUELA



Fuente: Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. (2005). Primera Comunicación Nacional de Cambio Climático en Venezuela. Caracas: Autor.

II. Normativa que conforma el ordenamiento jurídico ambiental en Venezuela:



Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999): consagra los Derechos Ambientales y es pionera en establecer que «es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro».

Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, aprobado como Ley Nacional Plan de la Patria en 2013: hace manifiesta la voluntad de transformar el país y contribuir a salvar la vida en el planeta hacia un mundo justo y sustentable, establecido en el V Objetivo Histórico.

II. Normativa que conforma el ordenamiento jurídico ambiental en Venezuela:

Existe en el país, un conjunto de marcos legales que regulan la temática ambiental. En materia de cambio climático destaca la Ley aprobatoria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, según G.O.E. N°4.825 del 2 de diciembre de 1994, así como el Protocolo de Kyoto (G.O. N°38.081), la cual entró en vigencia a partir de 2005.

Dentro de las leyes venezolanas que regulan diversos aspectos que se verán afectados por el cambio climático, se encuentran:

- **Ley Orgánica del Ambiente** (G.O.E. N°5.833 del 22/12/2006): Establece las disposiciones y desarrolla los principios rectores para la gestión del ambiente en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad. Establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.
- **Ley Penal del Ambiente** (G.O. N°39.913 del 02/05/2012): tiene por objeto tipificar como delito los hechos atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente e imponer las sanciones penales. Asimismo, determinar las medidas precautelativas, de restitución y de reparación a que haya lugar y las disposiciones de carácter procesal derivadas de la especificidad de los asuntos ambientales.
- **Ley de Aguas** (G.O. N° 38.595 del 02/01/2007): Establece las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas como elemento indispensable para la vida el bienestar humano y el desarrollo sustentable del país y es de carácter estratégico e interés del Estado.

II. Normativa que conforma el ordenamiento jurídico ambiental en Venezuela:

- **Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos (G.O.E. N° 5.554 del 13/11/2001):** Regula la generación, uso, recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de sustancias, materiales y desechos peligrosos. Además declara de utilidad pública el interés social el control en la utilización de sustancias, materiales y desechos peligrosos.
- **Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (G.O. N° 39,070 del 01/12/2008):** establecer las disposiciones para la gestión de la diversidad biológica en sus diversos componentes, comprendiendo los genomas naturales o manipulados, material genético y sus derivados, especies, poblaciones, comunidades y los ecosistemas presentes en los espacios continentales, insulares, lacustres y fluviales, mar territorial, áreas marítimas interiores y el suelo, subsuelo y espacios aéreos de los mismos, en garantía de la seguridad y soberanía de la Nación; para alcanzar el mayor bienestar colectivo, en el marco del desarrollo sustentable.
- **Ley de Bosques y Gestión Forestal (G.O. N° 38.946 del 05/06/2008):** Establece los principios y normas para la conservación y uso sustentable de los bosques y demás componentes del patrimonio forestal, en beneficio de las generaciones actuales y futuras, atendiendo al interés social, ambiental y económico de la Nación.

Proyecto de Ley sobre
Cambio Climático

III. Políticas públicas y medias para enfrentar el cambio climático:

Estrategia General:

“Contribuir con la preservación de la vida en el Planeta y la Salvación de la Especie Humana“



Institucionalidad:
Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (Punto Focal Técnico ante la CMNUCC) + Grupo Interministerial Multidisciplinario



Oficina Nacional de Cambio Climático

III. Políticas públicas y medias para enfrentar el cambio climático:

Jerarquización de los requerimientos de adaptación:

- **Concienciación a todos los niveles**, eso incluye la incorporación en el pensum de estudio de la educación primaria y secundaria la problemática del cambio climático, en la perspectiva de una ética ambiental orientada al desarrollo sustentable.
- Investigación (agrícola, energética, hídrica, tecnológica, ecológica, socioeconómica, etc)
- Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios de salud y programas integrados de control de vectores y vigilancia epidemiológica para enfermedades como dengue, malaria, chagas, leishmaniasis, entre otras.
- Monitoreo y trabajo de campo
- Participación, gestión y protección ambiental
- Saneamiento y control de ríos y cuencas
- Seguridad alimentaria





EUROCLIMA-CEPAL

Políticas públicas frente al cambio climático

III. Políticas públicas y medias para enfrentar el cambio climático:

- Establecimiento y mantenimiento de bosques compensatorios en un área total de 14.423 hectáreas.
- Plan de reforestación nacional: “Misión árbol”
- Minimización o aprovechamiento del gas quemado y/o venteado en las operaciones de exploración y producción de la industria petrolera.
- Proyecto nacional de eliminación progresiva de las sustancias agotadoras de la capa de ozono
- Monitoreo de la calidad del aire.
- Transporte público con energía limpia
- Producción de gasolina sin plomo
- Programa de eficiencia energética: sustitución masiva de bombillos incandescentes por fluorescentes, Implementación del Plan Banda Verde dirigido al sector residencial.
- Diversificación de fuentes de energía y programas de energías renovables.
- Desarrollo de tecnologías limpias en la agricultura



CEPAL



UNION EUROPEA

Políticas públicas frente al **cambio climático**

- El cambio climático es un tema que debe abordarse desde una perspectiva transversal e intersectorial. En este sentido, se hace necesario que los países adopten Estrategias Nacionales, para abordar la problemática de manera integral.
- En Venezuela, se está trabajando en la creación de una institucionalidad, la cual es necesaria para abordar la implementación de acciones de política pública en materia de Cambio Climático, en virtud de lo cual se plantea un cambio del modelo económico actual y se promueve un modelo Ecosocialista, el cual está basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, garantizando el uso y aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.



EUROCLIMA-CEPAL

Políticas
públicas
frente al **cambio**
climático

¡Gracias por su atención!

*MSc. Yoliangel Rivas Orta
Tercer Secretario*

Contacto: yoliangel.rivas414@mppre.gob.ve,
yriivasorta@gmail.com

Tlf.: +58 212 8064364 - 4312



CEPAL



UNION EUROPEA